

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 847125 GRLFW-H0HIX-504PZ B8CB7484339D6725C7A03914B8C421B97D19CC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?

Este fondo se constituye con las siguientes cantidades:

Año	Cantidad
2023	2.000 €
2024	2200 €
2025	2.400 €
2026	2.600 €

No computarán a tales efectos las faltas derivadas de accidentes de trabajo, licencias retribuidas y bajas por enfermedad.

Art. 38º PAGO DE RETRIBUCIONES.

El pago de los salarios se efectuará mensualmente, el último día del mes y en los días establecidos para las pagas extraordinarias. En caso de que alguno de dichos días sea festivo, el pago se efectuará el día anterior. Durante el periodo de junio a septiembre el pago se adelantará al día anterior si el fijado previamente coincide en sábado o festivo.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el trabajador indique, en cualquier de los bancos o cajas de ahorros.

Los días quince de cada mes se concederá un anticipo a cuenta de 450.76€ al trabajador que lo solicite ingresándose en la cuenta indicada por el trabajador y en la forma reseñada anteriormente.

Art. 39º PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS.

El personal con más de un año de antigüedad en la empresa podrá solicitar de esta un préstamo en concepto de anticipo reintegrable por un máximo de 750,00 €.

La amortización del anticipo reintegrable se efectuará en un periodo de 1 año o en otro inferior, a criterio del trabajador. La empresa junto con el comité de empresa estudiará la procedencia o no de la concesión de dichos préstamos, teniendo preferencia aquellos trabajadores que no hayan hecho uso del citado fondo.

Para la concesión de estos préstamos la empresa creará un fondo consciente en la cantidad de 7.500,48€.

CAPITULO V. REPRESENTACIÓN SINDICAL.

Art. 40.- COMITÉ DE EMPRESA.

El comité de empresa es el órgano representativo y colegiado del conjunto de trabajadores de la empresa, para defensa de sus intereses. Se reconoce al comité de empresa la capacidad para ejercer acciones administrativas o jurídicas en todo lo relacionado con el ámbito de sus competencias.

Las fotocopias que necesite el Comité de Empresa para el desempeño de sus funciones serán realizadas en las instalaciones de la empresa y a cargo de ésta.

Art. 41º HORAS SINDICALES

Podrán acumularse en el mes las horas sindicales reglamentarias para los miembros del comité, que fuesen de una misma central sindical y con el consentimiento de los restantes miembros.

TABLA SALARIAL AÑO 2023 CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE PLAYA Y RECOGIDA SELECTIVA SAN FERNANDO

	SALARIO BASE	PLUS TOXICO	PLUS DEDICACION	PLUS ASISTENCIA	PLUS ACTIVIDAD	PLUS TRANSPORTE	AJUSTE SMI	TOTAL DEVENGADO MES
CONDUCTOR SELECTIVA	851,00 €	242,12 €				15,49 €		1.108,61 €
PEON SELECTIVA	714,70 €	150,09 €	40,07 €		35,97 €	15,49 €	134,93 €	1.091,25 €
INSPECTOR	1.455,05 €							1.455,05 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.185,61 €							1.185,61 €

		PAGAS EXTRAS	BRUTO ANUAL
PLUS NOCTURNO	3,25€		
FESTIVO CONDUCTOR	90,00€	CONDUCTOR SELECTIVA	2.411,17 €
HORAS CONDUCTOR	12,00€	PEON SELECTIVA	2.024,98 €
FESTIVO PEON	75,36 €	INSPECTOR	4.122,65 €
HORAS PEON	9,66€	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3.359,22 €
			17.586,54 €

Firmas.

Nº 182.211

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO

MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA

RESULTANDO 1º que por la Comisión ejecutiva del Patronato Municipal de Deportes de fecha 13 de mayo de 2024, han sido aprobadas la convocatoria y bases de selección en la ejecución del proceso de estabilización de empleo temporal (Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público), mediante el Sistema de CONCURSO, para cubrir las siguientes plazas:

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD / UNIDAD	NÚMERO VACANTES	DENOMINACIÓN
OFICIAL 2ª	DEPORTES	2	OFICIAL 2ª
PEÓN SERVICIOS GENERALES MULTIFUNCIÓN-CONSERJES	DEPORTES	13	PEÓN SERVICIOS GENERALES MULTIFUNCIÓN
SOCORRISTAS	DEPORTES	2	SOCORRISTA (FIJOS DISCONTINUO)

Art. 42 LUGAR DE REUNIÓN.

La empresa facilitará al Comité, un lugar adecuado que reúna condiciones de higiene necesaria, así como mesa, sillas cuando sea necesario.

La empresa pondrá un tablón de anuncios, por centro de trabajo, para insertarse comunicaciones diferentes sobre la actividad profesional o sindical de los trabajadores.

Art. 43.- ASAMBLEAS.

Los trabajadores podrán reunirse en asamblea en el centro de trabajo, que por ser convocada por el Comité de empresa o sindicatos representativos a iniciativa propia o a petición de un número de trabajadores no inferior al 50% de la plantilla afectada.

La asamblea será en todo caso presidida por el comité de empresa o los representantes de los sindicatos convocantes, quienes serán los responsables de su normal funcionamiento y desarrollo.

La convocatoria deberá ser comunicada por la parte convocante a la empresa con una antelación mínima de 1 semana. Los trabajadores dispondrán de 7 horas anuales retribuidas para reunirse en Asamblea.

Cuando no se pueda reunir a toda la plantilla de forma simultánea se celebrarán asambleas parciales, que serán consideradas como una sola asamblea, fechada el día en el que tenga lugar la primera. En todo caso, se asegurará la afectiva realización de los servicios públicos de limpieza.

Art. 44.- DERECHOS SINDICALES.

La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse y admitirá que los trabajadores afiliados a una Central Sindical legalmente constituida puedan realizar reuniones y distribuir información sindical de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

El trabajador tendrá derecho a afiliarse al Sindicato de su elección, no se podrá sujetar a la condición que se afilie o renuncie a su afiliación sindical y, tampoco despedirle o perjudicarlo de cualquier forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

Todo trabajador podrá ser elector o elegible para ostentar cargos sindicales siempre que reúna los requisitos previstos en los estatutos de los trabajadores.

Art. 45.- CUOTA SINDICAL.

La Empresa descontará la cuota sindical aquellos trabajadores que lo soliciten y depositará la mencionada cuota en el número de cuenta que el trabajador le indique, la empresa entregará copia a los representantes sindicales en la Empresa.

Art 46.- FINIQUITO.

La Empresa junto al preaviso de la extinción de contrato presentará al trabajador el recibo finiquito de liquidación salarial.

El trabajador podrá solicitar la presencia de un representante legal de los trabajadores en el momento de proceder a la firma del recibo finiquito.

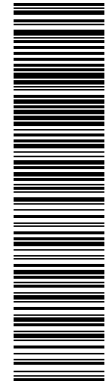
CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD / UNIDAD	NÚMERO VACANTES	DENOMINACIÓN
MONITORES	DEPORTES	2	MONITOR (FIJO DISCONTINUO)

RESULTANDO 2º que habiendo sido publicadas dichas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 126 en fecha de 02/07/2024 (Anuncio número 74.334), se inicia con la publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 178 de fecha 24 de julio de 2024, periodo de presentación de solicitudes de veinte (20) días hábiles.

RESULTANDO 3º, que, habiendo transcurrido el periodo anterior, para la presentación de solicitudes, y tras el examen de toda la documentación, se procede a dictar Resolución nº 56/2024 de fecha 06/09/2024, aprobando las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en relación al referido proceso.

RESULTANDO 4º, que, en fecha de 18 de octubre de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 202 (Anuncio núm. 141.963), relativo a la relación provisional de personas admitidas y excluidas, disponiendo los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Finalizado el plazo el día 4 de noviembre del presente año, se presentaron los siguientes escritos de subsanación:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 847125 GRLFW-H0HIX-504PZ B8CB7484339D6725C7A03914B9C21B92D19CC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?

3 de diciembre de 2024

B.O. P. DE CADIZ NUM. 233

Página 11

APELLIDOS Y NOMBRE
CARRASCO MACÍAS, ISABEL MARÍA
CEBALLOS MORA, ROCÍO
GUISADO VIEJO, ANTONIO JESÚS
LOZANO JORDÁN, VIRGINIA
QUESADA FERNÁNDEZ, DANIEL MANUEL
RODRÍGUEZ EXPÓSITO, MANUEL JESÚS
SALAZAR MOLINA, ANA SILVIA
TIRADO BECERRA, MARÍA PILAR

RESULTANDO 5º, que, revisadas las solicitudes de subsanación presentadas, a la vista de lo dispuesto en las Bases que rige este proceso selectivo, se procede a la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas/excluidas, de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en la Base Cuarta de las que rigen el proceso, se estiman las alegaciones efectuadas por:

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS DE SUBSANACIÓN
CARRASCO MACÍAS, ISABEL MARÍA	SUBSANADO MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (NO APORTAR CARNÉ DE CONDUCIR. NI CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES).
CEBALLOS MORA, ROCÍO	SUBSANADO ERROR OMISIÓN SIMULTÁNEA EN LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.
GUISADO VIEJO, ANTONIO JESÚS	SUBSANADO NOMBRE
LOZANO JORDAN, VIRGINIA	SUBSANADO ERROR OMISIÓN SIMULTÁNEA EN LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
QUESADA FERNÁNDEZ, DANIEL MANUEL	SUBSANADO MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (NO APORTAR CARNÉ DE CONDUCIR NI CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES).
RODRÍGUEZ EXPÓSITO, MANUEL JESÚS	SUBSANADO ERROR OMISIÓN SIMULTÁNEA EN LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
SALAZAR MOLINA, ANA SILVIA	SUBSANADO ERROR OMISIÓN SIMULTÁNEA EN LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
TIRADO BECERRA, MARÍA PILAR	SUBSANADO ERROR OMISIÓN SIMULTÁNEA EN LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que, en virtud de lo dispuesto en la Base Quinta, se procederá a la designación del Tribunal de Selección, como órgano encargado del desarrollo y calificación del proceso selectivo para las plazas convocadas, quien tendrá en cuenta el Sistema de Selección previsto en la Base Sexta de la convocatoria.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, y en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de Alcaldía nº 2024/2135 de fecha 3 de octubre de 2024, y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 2, 3, 43, 44, 45, 46.1, y 52 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (BOE 305 de 22 de diciembre de 1986) y demás disposiciones concordantes,

Es por lo que, con esta fecha, y a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo a RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, en ANEXO adjunto, relativa al proceso convocado para la selección por concurso dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Patronato Municipal de Deportes de Sanlúcar de Barrameda, de las plazas descritas en el Resultando primero.

SEGUNDO: Publicar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la Base Cuarta de las que rigen este proceso, con expresión en el caso de personas excluidas, de las causas que la justifican. También se expondrá al público en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, donde podrá consultarse la presente resolución.

TERCERO: La inclusión de aspirantes en la relación definitiva de personas admitidas, no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos, tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

CUARTO: De conformidad con lo que se dispone en la Base Quinta de la Convocatoria, el órgano encargado del desarrollo y calificación del proceso selectivo para la/s plaza/s convocada/s se determinará mediante un Tribunal de Selección, designándose para ello a las siguientes personas:

- *Presidente/a Titular: SANTIAGO SOLER RABADÁN.
- *Vocal 1º Titular: FRANCISCO JOSÉ JARAMILLO GONZÁLEZ.
- *Vocal 2º Titular: BEATRIZ ALONSO SOSA.
- *Vocal 3º Titular: JOSEFA LUISA PACHECO LÓPEZ.
- *Secretario/a Titular: NATIVIDAD GÓMEZ CORDERO.

QUINTO: Quienes figuran en la relación definitiva de excluidos, podrán interponer contra este acto, recurso potestativo de reposición, ante la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en el plazo de UN MES, o bien, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado

de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso en que se interponga recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

RESUELVE – EL PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, Fdo.: Víctor Mora Escobar.

TRANSCRIBE – LA SECRETARÍA GENERAL, Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

ANEXO 1

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN EN RÉGIMEN DE PERSONA LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE MONITOR/A: RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS:

NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
01	**8912**.*	BERNAL VIDAL, SERGIO
02	**8899**.*	LOZANO JORDÁN, VIRGINIA
03	**5895**.*	RODRÍGUEZ CUEVAS, ELENA
04	**8919**.*	RODRÍGUEZ SARMIENTO, ENMANUEL
05	**0382**.*	RISCART LÓPEZ, JAVIER

ANEXO 2

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN EN RÉGIMEN DE PERSONA LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE OFICIAL 2º:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS:

NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
01	**3398**.*	BARBA VALDERAS, MANUEL DAVID
02	**3390**.*	CUEVAS RODRÍGUEZ, JESÚS
03	**6067**.*	DELGADO RAMOS, JOSÉ MANUEL
04	**3210**.*	GA CÍA GENERO, JOSÉ
05	**3315**.*	GUERRA CABALLERO, JUAN CARLOS
06	**3392**.*	GUISADO VIEJO, LEOPOLDO
07	**3314**.*	IBÁÑEZ VIRLÁN, JOAQUÍN
08	**8912**.*	PALOMINO MONGE, MIGUEL ÁNGEL
09	**0050**.*	PRUAÑO MUÑOZ, ANTONIO
10	**3328**.*	ROBLES LÓPEZ, AGUSTÍN
11	**3202**.*	RODRÍGUEZ MAYOR, MANUEL
12	**8941**.*	SÁNCHEZ MANTEL, JOSÉ LUIS

ANEXO 3

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN EN RÉGIMEN DE PERSONA LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE SOCORRISTA:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS:

NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
01	**3278**.-R	ALCÓN VILLEGAS, JOSÉ ANTONIO
02	**3443**.-X	BERNAL PARTIDA, JUAN MIGUEL
03	**8853**.*	FERNÁNDEZ DELGADO, ALFREDO
04	**8865**.*	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, EDUARDO
05	**5895**.*	RODRÍGUEZ CUEVAS, ELENA

ANEXO 4

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN EN RÉGIMEN DE PERSONA LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE LA PLAZA DE PEON SERVICIOS GENERALES-CONSERJE:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS:

NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
01	**0368**.*	ÁVILA PÉREZ, SOLEDAD
02	**3383**.*	AHUMADA BUZÓN, MARÍA JOSÉ
03	**3398**.*	BARBA VALDERAS, MANUEL DAVID
04	**3243**.*	BAZÁN ROLDÁN, JOAQUÍN
05	**8861**.*	BLANCO PÉREZ, CRISTINA
06	**5761**.*	CALVO LEÓN, JUAN CARLOS
07	**7982**.*	CARRASCO MACÍAS, ISABEL MARÍA
08	**3365**.*	CEBALLOS MORA, ROCÍO
09	**3390**.*	CUEVAS RODRÍGUEZ, JESÚS
10	**3307**.*	DELGADO RAMOS, MARÍA CARIDAD
11	**8886**.*	ESCOBAR DOMÍNGUEZ, JORGE
12	**0389**.*	ESPINAR TORRES, RAÚL

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 847125 GRLFW-H0HIX-504PZ B8CB7484339D6725CF7A03814B9C421B9D719CC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?

NÚMERO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
13	**8894**	FRANCO MORA, ISMAEL
14	**2537**	GALÁN CORDERO, JOSÉ LUIS
15	**0379**	GARCÍA ALONSO, GUILLERMO
16	**2526**	GARCÍA GARRIDO, MANUEL
17	**3210**	GARCÍA GENERO, JOSÉ
18	**8881**	GARCÍA HERNÁNDEZ, MARÍA ÁNGELES
19	**3315**	GUERRA CABALLERO, JUAN CARLOS
20	**8887**	GUISADO VIEJO, ANTONIO JESÚS
21	**3392**	GUISADO VIEJO, LEOPOLDO
22	**3266**	HIDALGO LISTÁN, ANTONIO
23	**3314**	IBÁÑEZ VIRLÁN, JOAQUÍN
24	**3357**	JIMÉNEZ BUSTAMANTE, CARIDAD
25	**3398**	JIMÉNEZ PALACIOS, CARIDAD
26	**8869**	LABARTA GORDILLO, MARCO ANTONIO
27	**3247**	LEÓN JIMÉNEZ, JOSÉ
28	**3320**	LÓPEZ DÍAZ, MANUEL
29	**3210**	MERINO MORENO, JUAN LUIS
30	**3395**	MORENO LARA, MILAGROSA
31	**3326**	MUÑOZ ROBLES, JOSÉ MARÍA
32	**8239**	NAVAS RIVAS, CAROLINA
33	**6201**	OLLERO MORALES, JOSÉ MANUEL
34	**8912**	PALOMINO MONGE, MIGUEL ÁNGEL
35	**1928**	PARRADO ODERO, FRANCISCO JAVIER
36	**0050**	PRUAÑO MUÑOZ, ANTONIO
37	**3339**	QUERUBIN SOSA, IRENE
38	**7663**	QUESADA FERNÁNDEZ, DANIEL MANUEL
39	**3288**	RAMÍREZ PARTIDA, ANTONIO
40	**0495**	RAPOSO SILVA, MARÍA JOSÉ
41	**8903**	REY JIMÉNEZ, MARÍA CARIDAD
42	**3343**	REYES MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN
43	**3328**	ROBLES LÓPEZ, AGUSTÍN
44	**3235**	RODRÍGUEZ BAYÓN, LOURDES
45	**3192**	RODRÍGUEZ EXPÓSITO, MANUEL JESÚS
46	**3202**	RODRÍGUEZ MAYOR, MANUEL
47	**3369**	ROMÁN LÓPEZ, VICTORIA EUGENIA
48	**8934**	RUIZ ACOSTA, ALMUDENA
49	**5845**	SALAZAR MOLINA, ANA SILVIA
50	**8941**	SÁNCHEZ MANTEL, JOSÉ LUIS
51	**5553**	SORIA SAIZ, MÓNICA
52	**3399**	TIRADO BECERRA, MARÍA PILAR
53	**6352**	TORNE NUÑEZ, MARIA CARMEN
54	**7701**	VALDÉS ROMERO, PATRICIA

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUÍDAS:

Nº	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
01	**8924**	CARRIÓN CASTRO, LAURA	No aporta carné de conducir
02	**6282**	QUINTERO CABALLERO, FRANCISCO	No aporta carné de conducir ni curso de prevención de riesgos laborales
03	**3267**	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, CARIDAD	No aporta curso de prevención de riesgos laborales

En Sanlúcar de Barrameda, a siete de noviembre de dos mil veinticuatro.
Resuelve. EL PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. Fdo: Víctor Mora Escobar.
Autoriza la inscripción, LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

Nº 175.625

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
ANUNCIO

Por Decreto del Teniente de Alcaldesa Delegado de Recursos Humanos, número 03237/2024 de fecha 14/11/2024, se han aprobado las siguientes:
BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, MEDIANTE OPOSICIÓN Y CONCURSO OPOSICIÓN, DE VARIAS PLAZAS, PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, CORRESPONDIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021, 2022 Y 2023.

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases específicas la provisión definitiva de las plazas que a continuación se relacionan, por el sistema de acceso libre y mediante el sistema de oposición o concurso-oposición, según se indica en cada caso:

Seis plazas de Ordenanza, Grupo AP, Escala Administración General, Subescala Subalterna, vacantes en la Plantilla del Personal Funcionario, incluidas en las Ofertas de Empleo de 2021, 2022 y 2023. (Una plaza reservada a personas con discapacidad). Concurso Oposición.

Una plaza de Ingeniero/a Técnico/a, Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Media, vacante en la Plantilla del Personal Funcionario, incluida en la Oferta de Empleo de 2021. Oposición.

Una plaza de Técnico/a Superior de Gestión (especialidad en Medio Ambiente), Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, vacantes en la Plantilla del Personal Funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021. Oposición.

Una plaza de Técnico/a Superior de Gestión (especialidad en Urbanismo), Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, vacante en la Plantilla del Personal Funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022. Oposición.

Una plaza de Oficial Soldador, vacante en la Plantilla de Personal Laboral e incluida en la Oferta de Empleo de 2022. Concurso Oposición.

La convocatoria se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por Decreto de fecha 19/08/2024 (publicadas en el BOP de Cádiz n.º 174 el 09/09/2024 y BOJA n.º 172 de 04/09/2024).

SEGUNDA.- CONVOCATORIA.

El órgano competente del Ayuntamiento de Puerto Real, una vez publicadas las presentes Bases, procederá a convocar las pruebas selectivas correspondientes. La convocatoria determinará el número y características de las plazas que deban ser provistas.

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Los requisitos que han de cumplir las personas aspirantes son los establecidos en las Bases Generales así como los establecidos para cada plaza en los anexos de estas Bases Específicas.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ABONO DE TASAS.

La solicitud se formalizará en el modelo normalizado incluido en el Anexo I de las Bases Generales. La presentación de solicitudes y abono de tasas se regirá por lo previsto en el apartado 3 de las citadas Bases Generales.

Para las seis plazas de Ordenanza y la plaza de Oficial Soldador, cuyo sistema de selección es el concurso-oposición, junto a la solicitud (modelo Anexo I de las Bases Generales) habrá de presentarse el modelo normalizado de auto baremación (modelo anexo VI de las presentes Bases).

El número de cuenta bancaria donde realizar el abono de las tasas de examen es el siguiente:

CAIXABANK ES05 2100 7438 1922 0003 6184

El importe de las Tasas por derecho de examen se especifica en cada anexo de las presentes Bases Específicas.

QUINTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

5.1. Sistema de selección

El procedimiento de selección será el de Oposición para las dos plazas de Técnico/a Superior de Gestión e Ingeniero Técnico y concurso-oposición para las plazas de ordenanzas y Oficial Soldador.

5.2. Ejercicios del sistema de selección de las plazas.

5.2.1. Para la plaza de Ingeniero Técnico, una plaza de Técnico Superior de Gestión (especialidad Medio Ambiente) y una plaza de Técnico Superior de Gestión (especialidad Urbanismo).

Consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios, siendo todos ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir al siguiente.

Primero ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas en el tiempo máximo de tres horas.

Los temas serán extraídos por insaculación pública inmediatamente antes del inicio de la prueba, entre los dos grupos existentes (Comunes y Específicos). Se desarrollará un tema del grupo de temas Comunes elegido por cada aspirante de entre dos extraídos al azar y dos temas del grupo de temas Específicos elegidos por cada aspirante de entre tres extraídos al azar.

Posteriormente, se podrá proceder a su lectura pública ante el Órgano de Selección.

El Órgano de Selección suspenderá el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los tres temas elegidos, según lo establecido en los párrafos anteriores, y la calificación de la prueba será de 0 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con el programa establecido en estas Bases Específicas, que planteará el Órgano de Selección inmediatamente antes de su comienzo.

Posteriormente, el ejercicio se podrá leer ante el Órgano de Selección, públicamente. El Órgano de Selección suspenderá el acto de lectura cuando la persona aspirante no hubiese contestado alguno de los supuestos prácticos y la calificación de la prueba será de 0 puntos.

Se podrá hacer uso en este ejercicio de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consultas con los que se acuda provisto. Quedan excluidos aquellos textos con repertorios de supuestos prácticos. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de dos horas.

5.2.2. Para la plaza de Oficial Soldador.

Consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios, siendo todos ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir al siguiente.